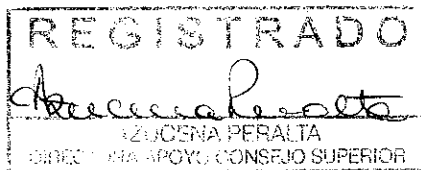




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 162/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Alejandro Emanuel FABREGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 162/2012 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

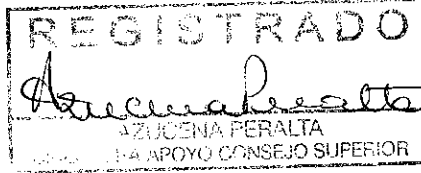
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 162/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de asignaturas del 3er. Nivel, sin



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

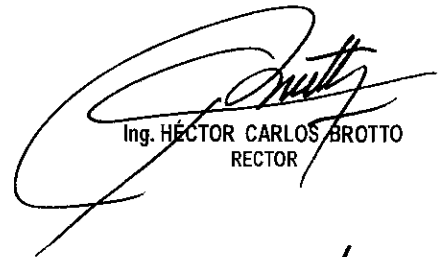
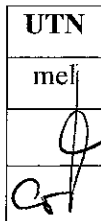


tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Alejandro Emanuel FABREGA, Legajo N° 2904, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Estática y Resistencia de Materiales, antes de aprobar Álgebra y Geometría Analítica y Física I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1500/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior